



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Bellavista, 27 de mayo del 2025

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 062-2025-CF-FCNM - Bellavista, 27 de mayo de 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad adoptado en su Sesión Extraordinaria, realizada el 27 de mayo del 2025, en su punto de agenda 8. APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN TITULADO, “DETECCIÓN DE ARRITMIAS EN SERIES DE TIEMPO CARDIACAS EMPLEANDO EL MÉTODO DE DESCOMPOSICIÓN EMPÍRICA DE MODOS”, PRESENTADO POR EL DOCENTE MG. CARLOS ALBERTO LEVANO HUAMACCTO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 174 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con el artículo 67 de la Ley Universitaria Ley N°30220, establece que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y que conducción y su dirección le corresponde al Decano, conforme a las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57, numeral 57.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Comité Directivo de la Unidad de Investigación tiene la atribución de elevar al Consejo de Facultad los proyectos de investigación aprobados por la unidad, para que se apruebe el presupuesto de aquellos que requieren financiamiento;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 082-2019-CU, de fecha 07 de marzo del 2019, se aprobó el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la UNAC, y sus modificatorias aprobadas con Resoluciones N.º 074-2021-CU y N.º 101-2021-CU;

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N.º 043-2024-VRI-VIRTUAL, de fecha 19 de abril de 2024, se aprobó la Directiva N.º 005-2024-VRI-UNAC, denominada “Directiva de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao”, la cual regula los procedimientos para la elaboración, ejecución, presentación de resultados y rendición de cuentas de los Proyectos de Investigación desarrollados por docentes de la UNAC;

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 314-2024-R, de fecha 16 de julio del 2024, se aprobó, con eficacia anticipada, el Proyecto de Investigación, titulado: “DETECCIÓN DE ARRITMIAS EN SERIES DE TIEMPO CARDIACAS EMPLEANDO EL METODO DE DESCOMPOSICIÓN EMPIRICA DE MODOS”, presentado por el docente asociado a tiempo completo Mg. LEVANO HUAMACCTO, Carlos Alberto, con un cronograma de ejecución de once (11) meses (del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2024);

Que, el Director de la Unidad de Investigación, mediante Oficio N.º 035-2025-UI-FCNM, de fecha 14 de abril de 2025, remitió el Informe Final de Investigación, el cual fue aprobado en sesión ordinaria del Comité Directivo de la Unidad de Investigación realizada el 11 de abril de 2025, según Acuerdo N.º 03-2025-UI-FCNM;

Que, tratado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, realizada el 27 de mayo del 2025, el punto de agenda y luego de las deliberaciones, los señores consejeros acordaron aprobar el informe final de investigación ejecutado por el docente Mg. LEVANO HUAMACCTO, Carlos Alberto;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y en uso de las atribuciones que le confieren los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1°. **APROBAR**, el **INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**, titulado: “**DETECCIÓN DE ARRITMIAS EN SERIES DE TIEMPO CARDIACAS EMPLEANDO EL METODO DE DESCOMPOSICIÓN EMPIRICA DE MODOS**”, ejecutado por la docente Asociado a Tiempo Completo **Mg. LEVANO HUAMACCTO, Carlos Alberto**, durante el período del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2024.
- 2°. **ELEVAR**, al Vicerrectorado de Investigación, el Informe Final de Investigación y el expediente respectivo, para su consideración y trámite correspondiente.
- 3°. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación e interesado (a), para conocimiento y fines consiguientes.

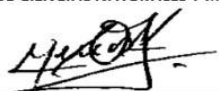
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico